

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

“Aniversario SOMOS 135 Mercados”

Los siguientes regulan los términos y condiciones aplicables a la campaña denominada “Aniversario SOMOS 135 Mercados” (en adelante la “Campaña”), la cual es una actividad por destreza o mérito realizada por Electrificadora de Santander S.A ESP identificada con NIT 890.201.230-1 a través de su programa de Financiación social SOMOS (en adelante “el programa SOMOS” y/o el “Organizador”), con domicilio en el municipio de Bucaramanga, Santander.

La participación en la Campaña implica la aceptación plena, voluntaria e informada de los presentes Términos y Condiciones, los cuales resultan obligatorios tanto para los Participantes como para el Organizador y los Ganadores.

Cada persona es libre de decidir si participa o no en la Campaña. La participación, así como la aceptación de cualquier beneficio o incentivo, constituye manifestación inequívoca de conocimiento y conformidad con lo aquí establecido.

El Organizador podrá excluir a cualquier participante o negar la entrega del incentivo únicamente cuando se verifique el incumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en este documento, garantizando en todo caso criterios objetivos y transparentes en dicha determinación.

1. Objetivo de la Campaña:

A través de la Campaña se busca incentivar el uso responsable del crédito dentro del Programa SOMOS administrado por el Organizador, promoviendo la financiación de las diferentes categorías de productos definidas en el Programa.

Los beneficios o incentivos otorgados en el marco de la Campaña y descritos en el numeral 5 se obtendrán por los Participantes exclusivamente mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones, sin que intervenga el azar o la suerte en su asignación.

2. Vigencia y Territorio:

La Campaña se desarrollará exclusivamente en el departamento de Santander y las poblaciones del departamento de Cesar, Boyacá, Antioquia y sur de Bolívar en donde la Electrificadora de Santander S.A tiene cobertura, República de Colombia, y aplicará sobre las compras realizadas a través de los sistemas de financiación CrediSomos (Tarjeta), en los establecimientos de comercio aliados de Somos Grupo EPM, que podrás consultar en <https://somos.somosgrupoepm.com/aliados>.

Tendrá una vigencia comprendida entre el 01 de Octubre de 2026 al 07 de Noviembre de 2026.

La participación en la Campaña estará limitada a las personas que realicen sus operaciones de financiación dentro del territorio y los establecimientos de comercio definidos, conforme las condiciones aquí establecidas.

3. Condiciones para participar:

Podrán participar en la Campaña (en adelante los “Participantes”), las personas naturales que cumplan con todas las siguientes condiciones, además de los demás establecidos en los presentes Términos y Condiciones:

- 3.1. Sean mayores de 18 años y cuenten con capacidad legal para obligarse.
- 3.2. Tengan un crédito activo con el Organizador durante la vigencia de la Campaña.
- 3.3. Estén al día en el pago de sus obligaciones crediticias con el Organizador durante la vigencia de la Campaña y en el momento de entrega del Incentivo.
- 3.4. Usen su crédito Somos realizando una o varias compras con un plazo igual o superior a seis (06) meses en los establecimientos de comercio aliados que podrás consultar en <https://somos.somosgrupoepm.com/aliados> ubicados en el Departamento de Santander y las poblaciones del departamento de Cesar, Boyacá, Antioquia y sur de Bolívar en donde la Electrificadora de Santander S.A tiene cobertura.
- 3.5. Tengan actualizados sus datos personales en el portal de CrediSomos.

4. Mecánica:

Los Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 3 de los Términos y Condiciones. Una vez finalizado el periodo de vigencia de la Campaña, el organizador verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas. Será declarado Ganador el Participante que:

- Cumpla con todos los requisitos previstos en estos Términos y Condiciones.
- Haya financiado el mayor monto total en compras realizadas en los establecimientos de comercio que podrás consultar en <https://somos.somosgrupoepm.com/aliados>, ubicados en el departamento de Santander, durante la vigencia de la Campaña.

En caso de que dos (2) o más Participantes registren el mismo monto total financiado, el criterio de desempate será el plazo de financiación. En tal sentido, en caso de empate se considerará ganador del Incentivo aquel Participante que, además de haber financiado el mayor valor en compras, haya elegido el

mayor plazo de financiación para dichas compras. Si el empate prevalece, el siguiente criterio de desempate será seleccionar al participante que haya realizado su compra en fecha más antigua. No se contabilizarán, y, por ende, no generarán oportunidades de ganar las compras cuya financiación haya sido reversada, anulada o no se haya originado adecuadamente.

Dinámica de la campaña:

Durante el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2026 y el 07 de Noviembre de 2026, los participantes acumularán compras financiadas con CrediSomos con corte semanal y se premiarán los ciento treinta y cinco clientes con mayor valor de financiación en el periodo de la presente campaña, así:

- Los veintidós (22) clientes con mayores compras realizadas desde las 6:00 am del jueves 01 de octubre de 2026 hasta las 11:00PM del domingo 04 de octubre de 2026 serán publicados el lunes 05 de octubre de 2026.
- Los veintidós (22) clientes con mayores compras realizadas desde las 6:00 am del lunes 05 de octubre de 2026 hasta las 11:00PM del domingo 11 de octubre de 2026 serán publicados el martes 13 de octubre de 2026.
- Los veintidós (22) clientes con mayores compras realizadas desde las 6:00 am del lunes 12 de octubre de 2026 hasta las 11:00PM del domingo 18 de octubre de 2026 serán publicados el lunes 19 de octubre de 2026.
- Los veintidós (22) clientes con mayores compras realizadas desde las 6:00 am del lunes 19 de octubre de 2026 hasta las 11:00PM del domingo 25 de octubre de 2026 serán publicados el lunes 26 de octubre de 2026.
- Los veintidós (22) clientes con mayores compras realizadas desde las 6:00 am del lunes 26 de octubre de 2026 hasta las 11:00PM del domingo 01 de noviembre de 2026 serán publicados el martes 03 de Noviembre de 2026.
- Los veinticinco (25) clientes con mayores compras realizadas desde las 6:00 am del lunes 02 de Noviembre de 2026 hasta las 11:00PM del viernes 06 de noviembre de 2026 serán publicados el sábado 07 de Noviembre de 2026.

5. Incentivos y entrega:

Los Participantes que cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones (los “Ganadores”) recibirán los siguientes incentivos:

Se otorgarán en total ciento treinta y cinco (135) incentivos, distribuidos así: cuarenta y dos (42) mercados a los 42 participantes con mayores compras realizadas en los períodos descritos en el numeral 4 en el portafolio de movilidad eléctrica, y noventa y tres (93) mercados a los siguientes 93 participantes con mayores compras realizadas en los períodos descritos en el numeral 4.

El incentivo aplica para clientes de todo el portafolio CrediSomos, sin embargo para clientes del portafolio de movilidad eléctrica sólo se asignarán máximo 7 mercados semanales y los restantes deben corresponder al resto del portafolio de CrediSomos.

Cada ganador tendrá derecho exclusivamente a un (1) incentivo.



Imágenes de referencia incentivos

El Incentivo será entregado por el Organizador en un plazo de hasta [30] días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la finalización de la Campaña.

El Ganador será responsable de adelantar y gestionar el trámite de recolección del Incentivo en el lugar indicado por el Organizador. En todo caso, la entrega se entenderá cumplida por parte del Organizador una vez el Incentivo sea puesto a disposición del Ganador en el lugar designado para su recogida.

En caso de que el Ganador no reciba el Incentivo o no gestione su recolección dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el Organizador le haya comunicado formalmente su calidad de ganador, se entenderá que renuncia al mismo. En tal evento, el Organizador quedará facultado para disponer del Incentivo y podrá entregarlo al Participante que ocupe el siguiente lugar en el orden de elegibilidad conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización a favor del Ganador inicial.

6. Exclusiones de responsabilidad sobre el incentivo:

- 6.1. El Incentivo es un producto en especie determinado, por lo que no es convertible, redimible ni exigible en dinero, bonos, descuentos, créditos, saldo a favor o cualquier otro medio de pago, en consecuencia, el Ganador no podrá solicitar sustitución por dinero ni exigir la entrega de un Incentivo diferente al previsto por el Organizado.
- 6.2. El caso de presentarse circunstancias sobrevinientes que afecten la disponibilidad del Incentivo originalmente ofrecido, el Organizador podrá entregar un incentivo de igual o mayor valor comercial de referencia, sin que ello genere derecho alguno de reclamación o indemnización del Ganador.
- 6.3. El Incentivo no incluye (i) los gastos de transporte de los Ganadores para su recolección, (ii) accesorios y especificaciones adicionales no incluidos expresamente en los presentes Términos y Condiciones, (iii) cualquier gasto que pueda producirse en la entrega del premio y que no esté especificado en los siguientes términos y condiciones.
- 6.4. El Organizador no será responsable por la calidad, desperfectos o garantías del Incentivo, las cuales están sujetas exclusivamente a las condiciones otorgadas por el fabricante o proveedor del producto conforme la Ley 1480 de 2011. Cualquier reclamación o novedad relacionada con el producto deberá tramitarse directamente ante los terceros enunciados.
- 6.5. El Incentivo no podrá ser acumulable con otras promociones o campañas vigentes del Organizador.
- 6.6. Una vez el Incentivo sea puesto a disposición del Ganador para su recolección, la responsabilidad del Organizador se entenderá cumplida, consecuentemente, el riesgo de pérdida, deterioro o daño del Incentivo será asumido exclusivamente por el Ganador.
- 6.7. El Organizador no será responsable por los daños, perjuicios, o pérdidas derivadas del uso o del uso inadecuado o contrario a las instrucciones del fabricante o proveedor.

7. Pérdida de la calidad de Participante:

La calidad de Participante se perderá cuando este realice alguna de las siguientes actuaciones:

- 7.1. Haya realizado, a juicio del Organizador cualquier acción fraudulenta o engañosa para incrementar sus posibilidades reales de ganar;
- 7.2. Haya suministrado al Organizador información falsa o incorrecta;
- 7.3. Haya violado, a juicio del Organizador algunas de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones;
- 7.4. Y en general, cualquier conducta contraria a la legislación colombiana, el orden público o las buenas costumbres.

Parágrafo. Si como resultado de la información falsa o las acciones fraudulentas del Participante, resulta perjudicado un tercero o uno de los Aliados Comerciales del Organizador y este formule cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último podrá, tomar las acciones legales correspondientes en contra del participante para la reparación de los perjuicios que pueda ocasionar dicha reclamación.

8. Autorización para el tratamiento de datos personales y uso de imagen

El Participante autoriza al Organizador para que, la información que proporcione sea divulgada en todo tipo de medios, tanto digitales como físicos, según sea determinado por el Organizador y con exclusiva finalidad de darle alcance a la presente Campaña, así como registrar la participación y/o entrega del Incentivo a los Ganadores.

El Participante permitirá que el Organizador utilice su imagen (nombre, biografía, voz, fisonomía, etc). Con fines comerciales y publicitarios, sin que este hecho genere a su favor cualquier tipo de compensación. El Participante autoriza al Organizador para que este pueda explotar comercialmente en cualquier tipo de publicidad, en cualquier medio y en cualquier momento su imagen, permitiendo que sea difundida, publicada y expuesta cediendo los derechos sobre las mismas a favor del Organizador.

9. Otras disposiciones:

- 9.1. El Organizador en el marco de la Campaña solo podrá usar los datos proporcionados por los Participantes y Ganadores exclusivamente con fines promociones y comerciales dentro del marco de realización y desarrollo de la Campaña.
- 9.2. Hasta donde sea permitido, el Organizador se reserva el derecho de suspender o cancelar de forma parcial o total la Campaña por incidentes tecnológicos, en razón de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando se compruebe que se ha cometido cualquier tipo de fraude, alteraciones, limitaciones, sustituciones, hechos de falsedad personal, o cualquier otra irregularidad que sea detectada por el Organizador. De esta situación el Organizador dejará el soporte probatorio correspondiente e informará a través de la página web <https://somos.somosgrupoepm.com/inicio-somos-grupo-epm> los cambios que haya efectuado.
- 9.3. El Organizador no asumirá pago de impuestos como ganancia ocasional o cualquier otro que por la entrega del Incentivo se cause al Participante.
- 9.4. El premio es personal e intransferible y será entregado bajo las condiciones descritas en los presentes Términos y Condiciones.
- 9.5. La sola participación del Participante no lo hace acreedor de ningún premio o beneficio.

- 9.6. Los datos que el organizador utilizará para contactar a los Ganadores son los datos que se encuentren registrados en las bases de datos del Organizador, por lo cual es responsabilidad de los Participantes garantizar que los mismos se encuentren actualizados.

10. Conflictos de intereses: Para evitar conductas que pudieran generar conflictos de intereses, los empleados del Organizador así como, los asesores de los Aliados Comerciales que se encuentren vinculados al Programa Somos y cualquier otra persona que participe en la estructuración de actividades del Programa Somos, así como sus cónyuges, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán tener la calidad de Participantes ni de Ganadores respecto del Incentivo de la presente Campaña.